

**ORQUESTA
FILARMÓNICA DE MÁLAGA**



Málaga a 19 de Junio de 2019

Con fecha 21 de mayo de 2019 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga escrito presentado por usted, en el que se realiza la siguiente solicitud de información:

"Informe sobre el proceso selectivo seguido para la designación del Gerente de la Orquesta Ciudad de Málaga, hoy Orquesta Filarmónica de Málaga, con indicación de las bases de la convocatoria, méritos aportados por el aspirante designado y proyecto presentado. Y, finalmente, pido me facilite el acta del acuerdo del tribunal constituido, en su caso, a tal fin y/o la resolución del órgano del Consorcio de la Orquesta Ciudad de Málaga que haya determinado la designación de Don Juan Carlos Ramírez Aguilar como Gerente del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga".

En correspondencia con la solicitud referida y al no estar incurso en ninguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se procede a informar lo siguiente:

En relación a su escrito del pasado día 19 de Mayo de 2019, le comunico que el Gerente fue elegido en Junta General celebrada el 3 de Febrero de 1999 a propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración que en ese momento ostentaba D^a Elena Angulo Aramburu, Directora General de Fomento y Promoción Cultural de la Junta de Andalucía.

El puesto de Gerente es un cargo de libre designación que se eligió de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga de 23 de diciembre de 1991.

Lo que se le notifica en virtud de todo lo anterior, y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la

**ORQUESTA
FILARMÓNICA DE MÁLAGA**

presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno].



ORQUESTA
FILARMÓNICA DE MÁLAGA

Fdo: Juan Carlos Ramírez Aguilar
Director-Gerente OFM